



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 17 de abril de 2024.

VISTO:

El EXPE: 4396/2024, en el cual constan inasistencias justificadas a nombre de personal de esta Facultad, correspondiente al mes de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las inasistencias de Marina Alejandra Olgún (DNI N° 32456838), deben considerarse sin goce de haberes conforme lo normado por el Artículo 50°, punto 2 inciso a) del DN N° 1246/2015.

Que se ha tenido en cuenta los informes elaborados por la Dirección de Personal y el Departamento de Inspección Médica de esta Facultad.

Que la Secretaria General tomó la intervención que le compete.

Que el Decanato ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de haberes, por exceso de inasistencias --Artículo 50° Punto 2 inc. a) del DN N° 1246/2015, las inasistencias del siguiente personal de esta Facultad:

Marina Alejandra Olgún (DNI N° 32456838) - auxiliar de segunda categoría, dedicación simple, designación interina, Área de Básicas Agronómicas del Departamento de Ciencias Agropecuarias.

Día: 25 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

asb



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias
mar

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta –
Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona

Hoja de firmas